

DECRETO 2344/1960, de 7 de diciembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Benferrí (Alicante) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Benferrí (Alicante) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 2345/1960, de 7 de diciembre, por el que se declara al Ayuntamiento de Balones (Alicante) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara al Ayuntamiento de Balones (Alicante) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 2346/1960, de 7 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Rosario», de Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la Gran Vía de Ramón y Cajal, número diecisiete, de Valencia, de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2347/1960, de 7 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación y reforma del Colegio «Stella Maris», de Almería.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Colegio «Stella Maris», de Almería, de las Religiosas Hijas de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 2348/1960, de 7 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación y reforma de las instalaciones del Colegio «Corazón de María», en Zamora.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma de las instalaciones del Colegio «Corazón de María», sito en la plaza del General Primo de Rivera, número siete, en Zamora, de los Religiosos Misioneros Hijos del Inmaculado Corazón de María.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

* * *

DECRETO 2349/1960, de 7 de diciembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de los solares y terrenos necesarios para la construcción de las Escuelas del Magisterio y Graduadas anejas de Gerona.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de los solares y terrenos necesarios para la formación del solar donde han de construirse las Escuelas del Magisterio y Graduadas anejas de Gerona, ocupación que será realizada por el Ayuntamiento de dicha capital como entidad expropiadora y que afecta a las fincas que a continuación se detallan: Un solar propiedad de doña Joaquina Falgás, de trescientos cuarenta y un metros sesenta decímetros cuadrados; otro propiedad de doña Montserrat Vila, de setecientos noventa y cuatro metros dieciocho decímetros cuadrados; otro propiedad de don José María Almeda, de mil ciento cincuenta y tres me-

tros treinta y seis decímetros cuadrados; otro propiedad de don José y don Joaquín Ensesa, de mil setecientos treinta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados; otro propiedad de doña Luisa Juandó Románs, de cuatrocientos cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados, y parte de terrenos procedentes del cauce del río Oñar, que tienen una extensión de mil novecientos noventa y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados. La superficie total de todos estos terrenos y solares afectados por la expropiación y ocupación urgente es de seis mil cuatrocientos quince metros treinta y tres decímetros cuadrados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2350/1960, de 7 de diciembre, por el que se declara de urgencia la ocupación de una finca en La Línea de la Concepción (Cádiz) con destino al grupo escolar «Carlos V».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos prevenidos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la ocupación de la finca donde se encuentra enclavado el denominado «Bar Telefónica», que forma parte del campo escolar del grupo «Carlos V», de La Línea de la Concepción (Cádiz), finca que tiene una superficie total de 1.438,3016 metros cuadrados, dividida en dos zonas de solar; una zona edificada de 587,7271 metros cuadrados y otra zona de huerta de 850,5745 metros cuadrados. La zona edificada consta de un edificio destinado a bar con dos plantas y sala-mirador, un garaje, viviendas de mampostería y viviendas-barracas. La ocupación urgente será realizada por el Ministerio de Educación Nacional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2351/1960, de 7 de diciembre, por el que se rectifica el 2057/1959, de 5 de noviembre, relativo a la aprobación de las obras de construcción de un edificio con destino a la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz.

Advertido un error en la cuantía del presupuesto de las obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz, cuyo expediente fué aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, a consecuencia del cual se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Decreto dos mil cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve, de cinco de noviembre, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se rectifica el Decreto dos mil cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve, de cinco de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del diecinueve de los mismos mes y año, relativo a la aprobación de las obras de construcción de un edificio con destino a la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cádiz, cuyo presupuesto asciende a diecisiete millones setecientos cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, en lugar de los diecinueve millones trescientas un mil seiscientos noventa y una pesetas con noventa y tres céntimos que aparecía en el citado Decreto.

Artículo segundo.—La cantidad de diecisiete millones setecientas cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas comprende la siguiente distribución: Ejecución material, catorce millones seiscientos sesenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, dos millones ciento noventa y nueve mil quinientas treinta y tres pesetas con cuarenta céntimos; pluses, setecientos tres mil doscientas sesenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos; presupuesto de contrata, diecisiete millones quinientas sesenta y seis mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas con treinta y tres céntimos; honorarios de los Arquitectos por formación de proyecto, setenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos; a los mismos, por dirección de la obra, setenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos; honorarios del Aparejador, cuarenta y tres mil ochocientos ochenta pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Artículo tercero.—El presupuesto de estas obras se imputa a la Sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo de la Caja Unica Especial del Ministerio de Educación Nacional, con la siguiente distribución: seis millones de pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve; seis millones de pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta, y cinco millones setecientas cincuenta y seis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las Ordenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone mediante el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2352/1960, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena, por un presupuesto total de veintidós millones noventa y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con veintidós céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, diecisiete millones, doscientas noventa y siete mil veintidós pesetas con noventa y un céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, dos millones quinientas noventa y cuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas con cuarenta y tres céntimos; pluses, setecientos cincuenta y ocho mil trescientas veinticuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos; importe de contrata, veinte millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientas pesetas con noventa y tres céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, ciento setenta y dos mil quinientas treinta y siete pesetas con ochenta céntimos; al mismo, por dirección de la obra, ciento setenta y dos mil quinientas treinta y siete pesetas con ochenta céntimos; honorarios del Aparejador, ciento tres mil quinientas veintidós pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: Cuatro millones de pesetas con cargo al crédito cuya numeración es seiscientos catorce, trescientos cuarenta y uno, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional; ocho millones quinientas cuarenta y nueve mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, y ocho millones quinientas cuarenta y nueve mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con sesenta y un céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y dos.